

Santiago, 11 julio de 2024.

Estimado Cliente:

Con fecha 1° de julio de 2024, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.681 que crea el fondo de emergencia transitorio por los incendios ocurridos en febrero de este año en la región de Valparaíso y establece entre otras medidas, un impuesto sustitutivo de los impuestos finales al que podrán acogerse los contribuyentes sujetos al Régimen General Semi-Integrado (14 A) y al Régimen Pro-Pyme (14 D3) ambos de la Ley sobre Impuesto a la Renta, que al término del año comercial 2023 mantengan un saldo positivo en las Rentas Afectas a Impuestos (RAI).

La tasa del impuesto sustitutivo es del 12% para los contribuyentes sujetos al Régimen General Semi-Integrado (sin derecho a imputar crédito de Impuesto de Primera Categoría) y del 30% para los contribuyentes sujetos al Régimen Pro-Pyme con derecho a imputar crédito por Impuesto de Primera Categoría.

Las cantidades gravadas con este impuesto se entenderán que cumplieron totalmente con su tributación a los impuestos finales y podrán ser retiradas sin estar sujetas al orden de prelación que establece la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Cabe hacer presente, que a la fecha se encuentra pendiente por el Servicio de Impuestos Internos emitir una circular impartiendo las instrucciones para acogerse a esta ley, en que el plazo será hasta el 31 de enero de 2025.

Conforme lo anterior, y en caso de requerir el estudio para determinar la conveniencia de acogerse a dicho impuesto sustitutivo, estaremos atentos a sus consultas.

Les saluda cordialmente a Uds.

STS ASESORÍAS TRIBUTARIAS Y SERVICIOS EMPRESARIALES SPA